

Usuario

.....

Ingresar

¿Olvidó su clave?  
¿Olvidó su usuario?

Inicio | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

RES

Buscar...



Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes



DOF: 25/06/2020

**DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 29, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el apartado Cambio de paradigma en seguridad del Eje General I. Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, establece los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública sobre "Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz" y "Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas", los cuales determinan que el Ejército Mexicano y la Armada de México conservarán sus tareas constitucionales en la preservación de la seguridad y soberanía nacionales, la integridad territorial del país y la asistencia a la población en caso de desastre;

Que el Eje General II. Política social del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, contiene el apartado de Construir un país con bienestar que establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar;

Que en el Eje General III. Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, resalta la construcción del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles", que se edificará en la Base Aérea Militar de Santa Lucía, Estado de México en donde la Secretaría de la Defensa Nacional participa de forma preponderante para contribuir al desarrollo de los proyectos prioritarios del Gobierno de México, y

Que la Secretaría de la Defensa Nacional elaboró el Programa Sectorial de Defensa Nacional para el período 2020 - 2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO****ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 - 2024.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 - 2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de la Defensa Nacional, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 - 2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.**TRANSITORIOS****PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**SEGUNDO.-** La Secretaría de la Defensa Nacional ejecutará los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 - 2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de junio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González.-** Rúbrica.- El Secretario de**CONSULTA POR FECHA**

Jun 2020

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

- [Crear Usuario](#)
- [Búsqueda Avanzada](#)
- [Novedades](#)
- [Top Notas](#)
- [Quejas y Sugerencias](#)
- [Obtener Copia del DOF](#)
- [Verificar Copia del DOF](#)
- [Enlaces Relevantes](#)
- [Contáctenos](#)
- [Filtros RSS](#)
- [Historia del Diario Oficial](#)
- [Estadísticas](#)
- [Vacantes en Gobierno](#)
- [Ex-trabajadores Migratorios](#)

**INDICADORES****Tipo de Cambio y Tasas al 28/06/2020****UDIS**

6.441082

[Ver más](#)**ENCUESTAS**

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

 No  Sí[Votar](#)



En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

IMPRIMIR

Diario Oficial de la Federación



1 Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México  
Tel. (55) 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios  
Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

